



Ante las dudas surgidas a algunos interesados en el contenido, alcance o interpretación de las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y a los efectos de salvaguardar el derecho de los licitadores a un trato igualitario y en observancia del Principio de Seguridad Jurídica, se procede a dar publicidad a las correspondientes **NOTAS ACLARATORIAS:**

- 1.- La licitación debe ser íntegra, es decir, sobre la totalidad de la cartera de seguros.
2. Las aseguradoras podrán indicar las exclusiones o limitaciones que consideren oportunas, (Respetando el contenido mínimo exigido en el pliego). En la apertura de la parte técnica se valorarán dichas exclusiones así como las franquicias que puedan ser objeto de aplicación, (Aumento de coberturas, reducción de franquicias). En el pliego no se pone exclusiones para no ser la propia Administración la que establezca una limitación en las coberturas.
3. El seguro colectivo de vida accidentes según convenio se tiene que ajustar al contenido del convenio, por tanto no habría inconveniente que la aseguradora indicara en el apartado de capital asegurado según convenio.
- 4.- El seguro de convenio colectivo de vida y accidentes no se aplica puntos a la parte técnica ya que ésta se tiene que limitar a las condiciones de convenio únicamente. Así mismo hay que indicar que las cantidades reflejadas en dicho convenio no son acumulativas
- 5.- En la lectura del enunciado de la cláusula 1.5 "SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL" hay error de transcripción. que se desprende claramente de la lectura del contenido de la misma y que viene perfectamente definido en el objeto (1.5.1) de dicho seguro. Esta cláusula se refiere al "SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO PERSONAL LABORAL TEMPORAL"
(El Seguro de Accidentes colectivo del personal de Protección Civil viene recogido en la cláusula 1.6)
- 6.- En cláusula 1.4.5.; Se repiten por error las coberturas de "Invalidez permanente absoluta" y la "Incapacidad profesional total y permanente", ya que las coberturas a asegurar son las fijadas por el convenio colectivo